

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10763

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2017 por el que se autoriza la adscripción de la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears a la Universidad de las Illes Balears

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, en el artículo 36.4 establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 5.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (de ahora en adelante, LOU), modificada, entre otras normas, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que los centros universitarios privados tienen que estar integrados en una universidad privada como centros propios o tienen que estar adscritos a una universidad pública o privada.

De acuerdo con el artículo 11 de la LOU, para adscribir, mediante un convenio, centros docentes de titularidad pública o privada a una universidad pública para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y con validez en el ámbito del territorio nacional, hace falta la aprobación de la comunidad autónoma, a propuesta del consejo de gobierno de la universidad, con el informe favorable previo de su consejo social. La comunidad autónoma tiene que autorizar el inicio de las actividades de los centros adscritos.

De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, para adscribir centros a universidades se tiene que firmar un convenio de adscripción a la universidad. Asimismo, este real decreto establece que la comunidad autónoma tiene que autorizar el inicio de las actividades, una vez comprobado que se cumplen los requisitos que regulan los contenidos mínimos y los relativos a los espacios para la docencia y la investigación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 16 de junio de 2017, aprobó el convenio que regula la adscripción a la Universidad de las Illes Balears de la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB), de la cual es titular el Consorcio Escuela de Hostelería (EHIB), con el fin de impartir el título universitario de grado de Dirección Hotelera Internacional, de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, en cumplimiento de lo que establece el artículo 11 de la LOU.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 31 de julio de 2017, acordó emitir un informe favorable a la adscripción de la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) a la Universidad de las Illes Balears.

En fecha 22 de septiembre de 2017, la Universidad de las Illes Balears y el Consorcio Escuela de Hostelería (EHIB), firmaron el mencionado convenio de colaboración.

En este sentido, la Universidad de las Illes Balears solicitó, con fecha de 10 de julio de 2017 (registro de entrada n.º L13E45119/2017), la adscripción de la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión del día 29 de septiembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar la adscripción de la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) a la Universidad de las Illes Balears para impartir los estudios oficiales del grado de Dirección Hotelera Internacional.

La autorización para poner en funcionamiento el centro e implantar las enseñanzas requiere un informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y una resolución posterior del Consejo de Universidades que verifique el plan de estudios, así como un informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el anexo I del Real Decreto 420/2015.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Consorcio Escuela de Hostelería (EHIB).





Quinto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de septiembre de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

